



REGLAMENTO PARA SESIÓN DE TOMA DE FOTOGRAFÍAS O FILMACIONES EN EL SCC

- 1) El socio debe enviar su solicitud por escrito, indicando:
 - Nombre y número de socio
 - Fecha y horario
 - Motivo de la fotografía
 - Personas socias y no socias que asistirían.
 - Área solicitada
- 2) Se determina la disponibilidad del área y se presenta solicitud documentada a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, si procede.
- 3) Una vez se autorice la solicitud del socio y habiendo previamente verificado su calificación de socio con cuenta al día, se le informará la decisión al interesado.
- 4) El socio solicitante debe proveer un listado de las personas que asistirán a la sesión de toma de fotografías o filmaciones, las no socias deben enviar copia de su cédula para la portería.
- 5) El permiso para la toma de fotografías se otorga por una hora, en caso de requerir más tiempo, debe notificarse a la administración.
- 6) Los no socios no pueden transitar ni utilizar otras áreas del club que no se hayan aprobado y deben retirarse al terminar la sesión. El socio del club que solicita el permiso es responsable, en todo momento, de sus invitados, tanto de su correcto comportamiento como de los posibles daños causados a las instalaciones.
- 7) El SCC no es responsable de posibles daños causados a los equipos utilizados en dichas sesiones.
- 8) Se deben procurar, en todo momento, los modales y buenas costumbres durante la sesión fotográfica o filmación, evitando escenas de contenido explícito, sexual, religioso, político o de cualquier otra índole, que vaya en contra de lo establecido en nuestros Estatutos Generales.
- 9) El personal técnico (fotógrafos, camarógrafos, maquillista, auxiliar y cualquier otro) debe venir correctamente uniformado e identificado.

Noviembre, 2022.